



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día once de abril de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con catorce minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-02/2022, de fecha once de abril de dos mil veintitrés, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



CUENTA. - Se da cuenta con escritos y anexos recibidos en Oficialía de Partes de este Instituto a las once horas con trece, catorce y quince minutos del día diez de abril del presente año, remitidos por los ciudadanos [REDACTED]

CONSTE. -

AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS los escritos y anexos de cuenta, se tiene a los ciudadanos [REDACTED] dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante auto de fecha dieciséis de abril del presente año, donde se les solicita la siguiente información:

"I. Si recibieron un escrito de fecha ocho de junio de dos mil veintidós firmado por la ciudadana [REDACTED], mediante el cual les informa su inconformidad relativa a que presuntamente se le removió del grupo de WhatsApp "Cabildo 21-24 Morena".

De ser afirmativa su respuesta anterior, deberán informar lo siguiente:

- I. Fecha en la que cada una de las autoridades requeridas recibió el escrito correspondiente.*
- II. Remitir copia certificada del escrito recibido.*
- III. Informen cual fue la respuesta emitida en atención al escrito de mérito.*
- IV. Fecha en la que se emitió la respuesta correspondiente al escrito de mérito.*
- V. Fecha y medio de notificación mediante el cual hicieron del conocimiento de la ciudadana [REDACTED], las respuesta otorgada al escrito de mérito."*

En respuesta a los cuestionamientos antes transcritos, los promoventes realizan una serie de manifestaciones que son de verse en el escrito que se atiende, las cuales se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias. De igual forma, en atención a lo solicitado en el requerimiento de mérito, se remite la siguiente documentación:

- Copia certificada de acuse de recibido de escrito de fecha siete de junio del presente año, dirigido al ciudadano [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] Sonora.

- Copia certificada de acuse de recibido de escrito de fecha siete de junio del presente año, dirigido al ciudadano [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] Sonora.
- Copia certificada de acuse de recibido de escrito de fecha siete de junio del presente año, dirigido al ciudadano [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] Sonora.

Derivado de lo anterior, se tiene por recibida la documentación antes mencionada y a los promoventes dando cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad en fecha dieciséis de marzo del presente año, ordenando dar vista a la parte denunciante del presente procedimiento con los escritos de cuenta, para su conocimiento y, de ser el caso, para que se realicen las manifestaciones correspondientes.

Se ordena notificar el contenido del presente auto a las partes del presente procedimiento en los medios autorizados para tal efecto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, gire los oficios a las autoridades correspondientes y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS. - Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. - Conste.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con catorce minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-02/2022, de fecha once de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las doce horas con quince minutos del día catorce de abril del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

